

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 06 de abril de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2018-756

En cumplimiento al fallo de tutela proferido el 24 de marzo de 2021 por el Juzgado 17 Civil Circuito de Bogotá y, que fuera puesto en conocimiento de la Judicatura en misiva electrónica allegada a las 11:50 de la mañana del pasado 25 de marzo, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas decretadas dentro del presente asunto. De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciase a quien corresponda. Ofíciase.

2-. **RETENER** la suma de **\$3.640.000.00**, con el fin de garantizar el pago de las obligaciones ejecutadas en la demanda acumulada de fecha 23 de octubre de 2020. Para tal efecto, debe darse aplicación a lo previsto en el artículo 600 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 12

Fijado hoy 07 de abril de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

51d3beb7eeda5e3dc89f509c43bb283533450ff7115d33cd8d1788ad68d0a6fe

Documento generado en 06/04/2021 01:56:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**